

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**ACTA No. 6**  
**08 DE DICIEMBRE DE 2021**

En el vestíbulo del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y en línea, siendo las **10:30 – diez horas con treinta minutos - del día – ocho- de diciembre del año 2021 - dos mil veintiuno** - se reunieron los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, con el objeto de llevar a cabo la **Sesión de Trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales**, dentro del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la **LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León**.

Al inicio de la reunión, el Diputado Presidente de la Comisión Héctor García García, dio la bienvenida a los Diputados allí presentes y solicitó al Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel, realizar el pase de lista y de verificar el Quórum Legal para llevar a cabo la reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Acto seguido, el Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel, realizó el pase de lista y dio fe de que la reunión **contaba con el quórum reglamentario para su celebración con la siguiente lista de asistencia:**

**1.- Lista de Asistencia**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	Presente
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente

Acto seguido el Diputado Secretario, prosiguió con la lectura al Orden del Día al cual se sujetaría la reunión.

**2.- Apertura de la Sesión.**

Verificada la asistencia, el Diputado Presidente Héctor García García solicitó al Diputado Secretario Félix Rocha Esquivel, dar lectura del Orden del Día al cual se sujetaría la sesión de trabajo de la Comisión de Puntos Constitucionales.

**3.- Lectura del Orden del Día.**

**ORDEN DEL DIA**

- 1. Lista de Asistencia.*
- 2. Apertura de la Sesión.*
- 3. Lectura del orden del día.*
- 4. Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los expedientes:*

<b>NÚM.</b>	<b>ASUNTO</b>
13279/ LXXV	C. LIC. RAFAEL ORDOÑEZ VERA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
14695	LIC. ARTURO GARCÍA ARELLANO, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
14935	H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, OFICIO TEE-005/2020
14951	MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO
14961/	DEL EXPEDIENTE JDC-033/2019 FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES  
08 DE DICIEMBRE DE 2021**

LXXVI	<p>PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, PROMOVIDO POR EL C. LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA, PARA CONTEMPLAR EN LA LEY ACCIONES DONDE SE ASEGURE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN PARTICIPAR PLENA Y EFECTIVAMENTE EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS. C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, INICIATIVAS DE REFORMA AL ARTÍCULO 240 DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD..</p>
-------	--

5. *Asuntos Generales.*
6. *Lista de Asistencia final.*
7. *Clausura de la reunión.*

Una vez leído el Orden del Día bajo el cual se sujetaría la Reunión de Trabajo, el Diputado Presidente puso a consideración de los Diputados allí presentes sobre posibles comentarios o modificaciones al mismo y no habiendo comentarios, observaciones o modificaciones al Orden del Día, se puso a consideración de los presentes, siendo **aprobada por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	A favor
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Votado y aprobado que fuera el Orden del Día, se continuó con los trabajos de la Comisión.

**5.- Revisión y en su caso aprobación de los proyectos de dictamen relativos a los Expedientes Legislativos con Número: 13279/LXXV, 14695, 14935, 14951, 14961/LXXVI.**

Posteriormente, el Diputado Presidente puso a consideración de los Diputados ahí presentes, dar lectura al proemio y resolutivo de los Proyectos de Decreto relativos a los Expedientes Legislativos con Número: **13279/LXXV, 14695, 14935, 14951, 14961/LXXVI, siendo aprobado por unanimidad de los presentes**, bajo la siguiente votación:

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	A favor
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES  
08 DE DICIEMBRE DE 2021**

**VOCAL**

Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez

A favor

Acto seguido, el Diputado Presidente abrió a debate y discusión de los Proyectos de Decreto relativo a los Expedientes Legislativos Número: **13279/LXXV, 14695, 14935, 14951, 14961/LXXVI.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

**13279/LXXV**

I.- En dicho oficio el promovente informa a este Poder Legislativo que se dictó sentencia definitiva dentro del expediente JDC-033/2019, formada con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales del Ciudadano promovido por el C. Luis Ixtoc Hinojosa Gándara.

En tal sentido, el solicitante indicó que encontró infundado el agravio del demandante respecto de la inclusión del sistema de cuotas reservadas para las personas con discapacidad toda vez que, además de que no existe obligación expresan en este sentido, la autoridad demandada, dentro de su libertad legislativa, únicamente se encuentra obligación a establecer alguna acción afirmativa que colme la necesidad de mérito.

Mediante esta resolución el promovente señala los efectos que se ordena al Congreso del estado de Nuevo León, lo siguiente:

*“Que lleve a cabo antes de que concluya el próximo proceso legislativo ordinario, las actuaciones necesarias para contemplar en la ley acciones afirmativas mediante las cuales se aseguren que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas”*

*Recalcó que lo anterior en la inteligencia de que, conforme a lo consagrado en el párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución Federal, "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.", por lo que, de ser el caso, correspondería a la autoridad administrativa electoral definir la implementación de la acción afirmativa en vista del próximo proceso electoral, en aras de hacer efectivo el derecho contenido en el artículo 29 de la Convención sobre Derechos.*

**14695/LXXVI**

II. Los promoventes indican que el sistema jurídico nacional, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por todas aquellas normas generales que de ella emanan, así como de instrumentos internacionales suscriptor por nuestro país.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES  
08 DE DICIEMBRE DE 2021**

Señalan que, el actuar de los Poderes Legislativos Federal y Locales, deben observar cuidadosamente en la transformación y emisión de leyes una homogeneidad que permita estar en concordancia con el sistema jurídico nacional, para poder brindarles certeza jurídica en las actividades legislativa que realizan.

Aluden a que, dichas modificaciones deben ser de carácter general y aplicables a toda la ciudadanía, sin embargo, debe haber excepciones en donde los grupos vulnerables de nuestra sociedad sean visibilizados e incluidos para su integración a la sociedad a través de acciones que permitan un reconocimiento a estos sectores de la sociedad.

Mencionan que la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es el instrumento jurídico por excelencia, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Recalcan que diversas autoridades han realizado acciones, para responder al pleno goce de estos derechos tal y como fue la reforma al párrafo décimo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se estableció que el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley.

Consideran que como nuestra sociedad va evolucionando, debe incluirse de manera progresiva la atención y visualización de diversos grupos vulnerables en este caso de aquellas personas que padecen alguna discapacidad.

Concluyen señalando que deben tomar las consideraciones debidas cuando alguna persona con discapacidad emita su sufragio, por ello, es que se presenta esta iniciativa en el sentido de darle un derecho preferencial a la hora de emitir su voto, ya que permitirá que no sufra algún contratiempo que los detenga o que les impida emitir su voto.

Estiman que estas personas tienen un doble esfuerzo para ejercer un derecho tan fundamental como es el derecho de votar y ser votado por estas consideraciones es que proponernos la iniciativa en comento.

**14935/LXXVI**

III.- Aluden que los párrafos, primero, tercero y quinto del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mencionan que en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sean partes, así como de las garantías para su protección, mismas que no podrán restringirse ni suspenderse, salvo que en los casos y bajo las condiciones que la misma carta magna señala.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**08 DE DICIEMBRE DE 2021**

Asimismo, manifiestan los promoventes que bajo este entendido las autoridades en el ámbito de sus competencias, tiene como principal obligación la de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Destacan que le corresponde al estado prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en las condiciones que establezca la ley, prohibiendo cualquier tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

**14951/LXXVI**

**IV.-** Mencionan los promoventes que cada tres y seis años nuestro país se celebran elecciones federales y estatales para renovar diferentes cargos de elección popular, misma que deberán ser democráticas y libres, organizadas por parte de Instituto Nacional Electoral y en el caso de las entidades federativas por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales, que ejercerán de manera individual diversas atribuciones para organizar y celebrar las elecciones.

Destacan que corresponde a este Poder Legislativo, modificar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, para el establecimiento de reglas que garanticen la participación ciudadana durante cada proceso electoral.

Señalan que durante varios años las reglas en diferentes ámbitos de la vida democrática de las elecciones ha ido evolucionando, trayendo consigo nuevas reglas a los procesos democráticos, a través de acciones afirmativas para visualizar a diversos grupos de la sociedad.

Establecen que una de las primeras en implementarse en nuestro estado es la establecida en el artículo 143 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, misma que señala que para garantizar la paridad entre los géneros en el caso de las postulaciones de los cargos de elección popular para integrar el congreso no podrá haber más de cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género.

Indican que, en fecha a 26 de noviembre de 2021, este Poder Legislativo fue notificado por el secretario general de Acuerdos del H. Tribunal del Estado de Nuevo León, un acuerdo mediante el cual ordena a este Poder Legislativo realizar diversas diligencias a fin de garantizar el cumplimiento de la Sentencia emitida el 16 de enero del 2021, identificada con el número JDC-03312019, razón por la cual encuentran necesario presentar la siguiente iniciativa.

**14961/LXXVI**

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**08 DE DICIEMBRE DE 2021**

V.- En este sentido, los promoventes manifiestan que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad señala en su artículo 1o. que dicha ley es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.

Aluden que, el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Indican que, la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León es de carácter reglamentario en materia electoral, de la Constitución Política del Estado; sus disposiciones son de orden público y de observancia general. Tiene por objeto regular lo concerniente a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado.

Estiman que uno de los sectores que debe ser tomado en cuenta para ejercer su derecho de votar y ser votado es de las personas con discapacidad, es por ello que urge un reconocimiento de la universalidad de derechos, accesibilidad y participación de las libertades, de las personas con discapacidad.

Estiman los promoventes que se deben dar pasos firmes para que haya más personas con discapacidad en el servicio público y ejercer su derecho a ser votados. Recalcan que la brecha de desigualdad se debe acortar con acciones firmes que sigan plasmando en la carta marga y en las leyes reglamentarias en beneficio de todas las personas en nuestro país y estado.

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se **reforman**, las fracciones XXI, XXXI, XXXII del artículo 97; se **adiciona** unas fracciones XXXIII, XXXIV y XXXV, recorriéndose la actual XXXIII pasando a ser la XXXV, del artículo 97; un artículo 144 bis; un primer párrafo recorriéndose el actual del artículo 240, todos de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 97. ...**

I a XX ...

XXI. Promover y organizar los debates entre los candidatos que por disposición de la Constitución del Estado y esta Ley deban efectuarse, **garantizando que en cada uno exista un intérprete de Lenguaje de Señas Mexicanas, que permita la inclusión de personas con discapacidad;**

XXXI ...;

XXXII. Resolver sobre los recursos que se le interpongan y sean de su competencia, de acuerdo a la Ley;

**XXXIII. Efectuar cursos o capacitaciones para promover los Derechos Humanos de personas con discapacidad;**

**XXXIV. Emitir los acuerdos que garanticen a las personas con discapacidad, el ejercicio del sufragio, comprendiendo procedimientos de aspectos de accesibilidad, comunicación, capacitación y difusión; y**

**XXXV. Las demás que le confiera la Ley General de la materia y la presente Ley.**

...

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**  
**08 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Artículo 144 bis.** Los partidos políticos y coaliciones deberán postular cuando menos una fórmula de candidatas o candidatos propietario y suplente a Diputados al Congreso del Estado, integrada por personas con discapacidad.

Los partidos políticos y coaliciones deberán postular por lo menos una candidatura de persona o personas con alguna discapacidad en cualquiera de los ayuntamientos del estado. Esta candidatura podrá ser aplicable al cargo de la Presidencia Municipal o, en su caso, a la fórmula de candidatas o candidatos a una regiduría o sindicatura.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Local, para ocupar una diputación local la persona interesada deberá estar plenamente en ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Las entidades políticas deberán presentar ante la Comisión Estatal Electoral, los medios de prueba idóneos que demuestren que las personas postuladas cuentan con alguna discapacidad conforme a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad vigente en la entidad.

En caso de que la postulación de las candidaturas a las que refiere este artículo se realice a través de una coalición, se tendrá por cumplida la obligación para los partidos políticos integrantes de dicha coalición.

**Artículo 240.** El Elector con alguna discapacidad tendrá derecho preferencial de emitir su voto, deberá solicitarle su turno al presidente o quien esté en funciones en ese momento, para tal caso deberán tomar las medidas necesarias para que la persona con discapacidad pueda hacerlo efectivo.

Si la persona es invidente o padece de alguna discapacidad física para emitir su voto por sí solo, podrá auxiliarse de otra persona para efectuar la votación en los términos y condiciones que determine la Comisión Estatal Electoral.

...  
...  
...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**TERCERO.** La Comisión Estatal Electoral deberá adecuar sus Reglamentos Internos conforme a las disposiciones del presente Decreto, en un periodo máximo de ciento veinte días naturales, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

Se integró en línea la diputada Alhinna Berenice Vargas García.

Posteriormente, la Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez realizó observaciones y propuso modificar el artículo 97 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Acto seguido se tomó un receso de cinco minutos por instrucciones de la presidencia.

Se reanuda la sesión, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario realizar el pase de lista para verificar el Quórum Legal.

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	Presente
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES  
08 DE DICIEMBRE DE 2021**

<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente

El Diputado Presidente pide al Diputado Secretario el sentido y contenido del relativo a las propuestas realizadas por el Diputado Presidente Héctor García García, **siendo aprobada por los presentes bajo la siguiente votación:**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	A favor
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Abstención

Posteriormente, se realizó la votación de las propuestas realizada por la Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez, siendo **denegada por los presentes bajo la siguiente votación:**

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	En contra
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	En contra
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	En contra
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	En contra
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	En contra
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	En contra
<b>VOCAL</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	En contra
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	En contra
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Abstención
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Posteriormente la Diputada Adriana Paola Coronado Ramírez realizo una propuesta, misma que concordaba con la realizada por la Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, bajo la siguiente votación:

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	A favor
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor



**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES  
08 DE DICIEMBRE DE 2021**

VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Acto seguido, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario el sentido y contenido del relativo a los Dictamen con modificaciones autorizadas propuestas por la presidencia, siendo **aprobado por los presentes**, bajo la siguiente votación:

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	A favor
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Abstención

La Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez solicita que se cite la segunda vuelta de los expedientes después de realizar las mesas de trabajo.

**6. Asuntos Generales.**

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente Héctor García García preguntó si algún Diputado deseaba hacer Uso de la Palabra para que el Diputado Secretario elaborara la lista de oradores participantes, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

**7. PASE DE LISTA FINAL**

Se procedió a verificar el quórum de ley contando con la presencia de los siguientes diputados

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	Presente
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente

**8. Clausura de la Reunión.**

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Puntos Constitucionales de fecha 08- ocho de Diciembre de 2021 - dos mil veintiuno, siendo las 11:32 -once horas con treinta y dos minutos.**

**Monterrey, Nuevo León, a 08 de Diciembre del 2021.**

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES  
08 DE DICIEMBRE DE 2021**

VOCAL	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
VOCAL	Dip. Julio César Cantú González	A favor
VOCAL	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
VOCAL	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
VOCAL	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	A favor

Acto seguido, el Diputado Presidente pide al Diputado Secretario el sentido y contenido del relativo a los Dictamen con modificaciones autorizadas propuestas por la presidencia, siendo **aprobado por los presentes**, bajo la siguiente votación:

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	A favor
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	A favor
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	A favor
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Abstención

La Diputada Jessica Elodia Martínez Martínez solicita que se cite la segunda vuelta de los expedientes después de realizar las mesas de trabajo.

#### 6. Asuntos Generales.

En este punto del Orden del Día, el Diputado Presidente Héctor García García preguntó si algún Diputado deseaba hacer Uso de la Palabra para que el Diputado Secretario elaborara la lista de oradores participantes, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

#### 7. Pase de lista final.

Se procedió a verificar el quórum de ley contando con la presencia de los siguientes diputados

<b>PRESIDENTE</b>	Dip. Héctor García García	Presente
<b>VICEPRESIDENTE</b>	Dip. Eduardo Gaona Domínguez	Presente
<b>SECRETARIO</b>	Dip. Félix Rocha Esquivel	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Eduardo Leal Buenfil	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Adriana Paola Coronado Ramírez	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Gilberto de Jesús Gómez Reyes	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Alhinna Berenice Vargas García	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Julio César Cantú González	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Ivonne Liliana Álvarez García	Ausente
<b>VOCAL</b>	Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras	Presente
<b>VOCAL</b>	Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez	Presente

#### 8. Clausura de la Reunión.

Se clausuraron los trabajos de la **Comisión de Puntos Constitucionales de fecha 08- ocho de Diciembre de 2021 - dos mil veintiuno, siendo las 11:32 -once horas con treinta y dos minutos.**

**Monterrey, Nuevo León, a 08 de Diciembre del 2021.**

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES  
08 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Comisión de Puntos Constitucionales.**



**DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**

**Nota:** Las participaciones e intervenciones de viva voz que realizaron cada una de las Diputadas y los Diputados asistentes a las reuniones descritas en la presente Acta de la Comisión de Puntos Constitucionales, se encuentran debidamente registradas y archivadas mediante el respectivo audio en la Oficialía Mayor de este Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.